



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 014 – 2012 - GRAICR

Ayacucho, **22 FEB. 2012**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de febrero del 2012, trató el tema relacionado a la ratificación de designación de tres (03) representantes del Consejo Regional de Ayacucho ante la Asamblea de Mancomunidad Regional, conformado por los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191 de la Constitución Política modificado por la Ley 27680- Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el Artículo 31 de la Ley No. 27783- Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley 27680- Ley de la Reforma Constitucional, sobre Descentralización, establece que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Ley No. 29768- Ley de Mancomunidad Regional, se establece el marco legal de la mancomunidad regional, estableciendo un mecanismo de coordinación entre Gobiernos Regionales y desarrollar el ejercicio de las competencias constitucionales establecidas en la Constitución Política del Estado;

Que, la Mancomunidad Regional es el acuerdo voluntario de dos o más Gobiernos Regionales que se unen para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización;

Que, el artículo 39° de la Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano en asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley No 27868, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27902, Ley No 29053 y Ley No 28968; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros aprobó, el siguiente:

### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- RATIFICAR** la designación como representantes del Consejo Regional ante la Asamblea de la Mancomunidad Regional conformada por los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, a los Consejeros Regionales siguientes:

1. C.R. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE,
2. C.R. ROSAURO GAMBOA VENTURA y
3. C.R. MARIA DEL CARMEN CUADROS GONZALES

1.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 014 – 2012 - GRAICR.

**Artículo Segundo.-** Comunicar el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho e interesados para conocimiento y fines.

**Artículo Tercero.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
*[Signature]*  
Prof. Víctor De La Cruz Eyzaguirre  
PRESIDENTE  
DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
SECRETARIA CONSEJO REGIONAL**

Remito a usted copia Original de la Ordenanza Regional ( ) o Acuerdo Consejo Regional ( ), la misma que constituye transcripción oficial. Expedida por ésta Secretaría.

Atentamente,

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL**

\*\*\*\*\*  
Abog. Zelson Alfredo Quintana Chávez  
Secretario Consejo Regional